



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Resolución N° 2084/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Arnaldo Ramón ALCARAZ, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Relación Beneficio/Costo percibida acerca de la Higiene y Seguridad por parte de empresas e instituciones de la industria de la construcción en la Provincia del Chaco", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Hugo Cesar MALDONADO, el Ing. Enrique Eduardo UTGES y el Mg. Dante René BOSCH, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Ing. Osvaldo Ramón AYALA y el Mg. Jorge Antonio FIOL, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Relación Beneficio/Costo percibida acerca de la Higiene y Seguridad por parte de empresas e instituciones de la industria de la construcción en la Provincia del Chaco" presentada por el Ing. Arnaldo Ramón ALCARAZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Hugo Cesar MALDONADO, Ing. Enrique Eduardo UTGES y Mg. Dante René BOSCH.

Miembros Suplentes: Ing. Osvaldo Ramón AYALA y Mg. Jorge Antonio FIOL.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1505/2017

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior